



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05352-UARG-05 ; y

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 15 del expediente Nota N° 861/UARG/05 mediante la cual el Sr. Decano, solicita autorización para el cobro de Incentivos 2005 nivel II dentro del Programa a los Docentes Investigadores, de la Directora del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de esa Unidad, Dra. Zulma Lizarralde;

Que el Decreto Nacional 2427/93 establece un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes;

Que la Resolución N° 2307/MCE/97 que aprueba el Manual de Procedimientos, establece en su Art.37 inc. h) "...las autoridades universitarias podrán solicitar el incentivo siempre que revistan simultáneamente en el escalafón docente y en el de autoridades. Quedan excluidas las autoridades con dedicación exclusiva al cargo o la docencia..."

Que la Resolución N° 309/98 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 116/98-CS-UNPA habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos;

Que asimismo el Consejo Superior, mediante Resolución N° 117/98 modifica la Resolución N° 116/98 y establece: "...que las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple – semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a las actividades de docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo..."

Que mediante Nota N° 301/SECYT/2006 el Secretario a/c de Ciencia y Tecnología, en virtud de lo expuesto, solicita se emita instrumento legal que autorice a la Dra. Lizarralde para que perciba el incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2005 en el nivel II de dedicación a la investigación;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho autorizar tal requerimiento;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al cobro del incentivo Nivel II de la docente Dra. Zulma Lizarralde correspondiente al Programa de Incentivos 2005.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector